

N.REF: SGPEFTA y RRCC/Contratación y GE/RLJ

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CELEBRAR EL CONTRATO

EXPEDIENTE N° CONTR/2025/488965

TÍTULO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONTROL POR AUXILIAR DE SERVICIOS EN EL CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE JAÉN

CONTRATO DE: SERVICIOS

CÓDIGO CPV: 71326000 servicios auxiliares de edificios

NECESIDAD DE REALIZAR EL CONTRATO

Vista la necesidad de realizar en el Centro de Prevención de Riesgos Laborales un servicio de control por auxiliar de servicios, que asegure el adecuado acceso al edificio dentro del horario que legalmente tienen reconocido los trabajadores, tanto por la jornada de exclusiva como por la flexibilidad horaria, ya que esta Delegación Territorial no dispone en la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo, de puestos dedicados a esta finalidad, por lo que se hace necesario recurrir a los servicios ajenos a la Administración, mediante los sistemas de contratación regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como el resto de disposiciones de igual o inferior rango que no se opongan a lo dispuesto en la referida normativa legal, de conformidad con su Disposición derogatoria. De conformidad con el art. 116 de la LCSP se justifica en consecuencia el inicio del expediente de contratación por la falta de medios materiales y de personal específico para la realización de este trabajo.

El Centro de Prevención de Riesgos Laborales se encuentra ubicado en Avenida Antonio Pascual Acosta n.º 1 de Jaén.

Dado que el servicio de referencia, para esas dependencias, es una necesidad básica a satisfacer se requiere un contrato que garantice la continuidad de estas labores.

OBJETO Y TIPO DE CONTRATO

Desde esta Delegación Territorial se propone que la ejecución del contrato se realice bajo la figura del **contrato de servicios** definido en el art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y mediante procedimiento **abierto** de conformidad con el art. 156 del citado cuerpo legal,



JUAN PEDRO CASTILLO CORDOBA		20/10/2025 16:55:34	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw8364S8ivWNV7BRQ5xKhN5Ym67	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



siendo el objeto principal del mismo el servicio de control de acceso a las instalaciones del edificio público que ocupa el Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Jaén, sito en Avd. Antonio Pascual Acosta, n.º 1 de esta capital, a través de la inspección diaria de puertas, ventanas y conexión de aparatos eléctricos y que resulta necesario para el adecuado cumplimiento del horario de trabajo del personal adscrito al mismo y de los usuarios, afectando al horario flexible y a las tardes semanales previstas para el cómputo anual de dedicación exclusiva y de recuperación horaria, y con las siguientes características:

Jornada normal

Lunes, Martes, Jueves de 7:00 a 9:30 y de 13:30 horas a 20:30 horas. (2,5 + 7 = 9,5 horas/ día).

Miércoles y Viernes de 7:00 a 9:30 y de 13:30 horas a 16:00 horas. (5 horas/ día)

Horas a la semana: 38,5 horas.

Cabe indicar que la hora de arranque de la tarde a las 13:30 (y no a las 14:30) , está pensado para los periodos de jornada reducida por causa festiva a lo largo del año.

Jornada Estival (Comprendida entre el 16 de junio y el 15 de septiembre)

De Lunes a Viernes de 7:00 a 9:30 y de 13:30 horas a 16:00 horas.(5 horas/ día)

Horas a la semana: 25 horas

Cabe indicar que la hora de arranque de la tarde a las 13:30 (y no a las 14:30) , está motivado por los periodos de jornada reducida por causa festiva a lo largo del año.

DIVISIÓN EN LOTES

No procede la división del contrato en lotes conforme al art. 99 de la LCSP, ya que tomando como referencia el tipo de Centro al tratarse de una unidad funcional con características propias, desde el punto de vista operativo, la posible división en lotes dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico, por la existencia de una pluralidad de contratistas, siendo preciso coordinar la ejecución del contrato manteniendo el servicio contemplado en su conjunto.

Las prestaciones se desarrollarán conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se hace necesario iniciar la contratación que se propone, a través de un Contrato de Servicios de control de auxiliar de servicios en el Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Jaén, que se celebrará con empresas o profesionales del sector, con arreglo a lo previsto en el art 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 204/23/UE Y 2014/24/UE, de 24 de

JUAN PEDRO CASTILLO CORDOBA		20/10/2025 16:55:34	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw8364S8IvWNV7BRQ5xKhN5Ym67	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



febrero de 2014, y el resto de disposiciones de igual e inferior rango que no se opongan a lo dispuestos en la presente Ley.

Esta Delegación Territorial para hacer frente a dicha necesidad y de acuerdo con los presupuestos asignados ha previsto la disponibilidad de créditos necesarios para la realización de dicho contrato. Y, de acuerdo con los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el mismo se procederá a tramitar por **Procedimiento abierto**.

Motivada y determinada la necesidad del contrato de conformidad con los arts. 28 y 116 de la LCSP, así como el art. 73 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone que su ejecución se realice con las características que se exponen a continuación.

DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de **12 meses**, contados desde la formalización del mismo, con posibilidad de **cuatro prórrogas, de 12 meses cada una**, obligatorias en su caso para el contratista. Teniendo previsto su inicio aproximado el 1 de diciembre de 2025.

PRESUPUESTO DEL CONTRATO

Se ha tomado como base para el cálculo del presupuesto de licitación del servicio de control de servicios, los presupuestos de los últimos contratos con la empresa que ha estado prestando el servicio hasta ahora, incluyendo los materiales y productos etc, previsibles por el tiempo estimado de contrato, incluidos gastos laborales, gastos generales de estructura y beneficio industrial y transporte.

Respecto a los gastos de personal y en base al Convenio colectivo estatal de servicios auxiliares de información, recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones para el año 2024-2026, que en su Art 3. dentro del ámbito funcional incluye, entre otras, las actividades a realizar en el presente contrato (las de información o de control en los accesos a instalaciones, comprendiendo el cuidado y custodia de las llaves, la apertura y cierre de puertas, la ayuda en el acceso de personas o vehículos, el cumplimiento de la normativa interna de los locales donde presten dicho servicio, así como la ejecución de tareas auxiliares o subordinadas de ayuda o socorro, todas ellas realizadas en las puertas o en el interior de inmuebles, locales públicos, aparcamientos, garajes, autopistas, incluyendo sus zonas de peajes, áreas de servicio, mantenimiento y descanso, por porteros, conserjes y demás personal auxiliar análogo, mas las tareas de recepción, comprobación de visitantes y orientación de los mismos, así como las de comprobación de entradas, documentos o carnés, en cualquier clase de edificios o inmuebles, y de cumplimiento de la normativa interna de los locales donde presten dicho servicio), se han incluido en el coste los gastos laborales y Seguridad Social, con la previsión de horas anuales para el grupo profesional 5, personal de auxiliar de servicios y teniendo en cuenta la actualización de salarios de 2025 del Convenio colectivo estatal

JUAN PEDRO CASTILLO CORDOBA		20/10/2025 16:55:34	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw8364S8IvWNV7BRQ5xKhN5Ym67	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de servicios auxiliares de información, recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones para el periodo 2024-2026, conforme al siguiente desglose:

CONCEPTO	2025 para 163h			2026 para 162h			TOTALES
	Importe	Meses/días	Total	Importe	Meses/días	Total	
AUXILIAR SERVICIOS							
Salario base	1.197,91	1	1.197,91	1.233,85	11	13.572,32	
Complemento Personal	284,95	1	284,95	293,50	11	3.228,48	
Pagas extras (2 al año)	247,14	1	247,14	254,55	11	2.800,10	3.047,24
Gastos salariales trabajadora			1.730,00			19.600,90	21.330,90
sustitución en vacaciones			157,27	161,99	11,00	1.781,87	
Absentismo (1%)	213,31		213,31	219,71	11,00	2.416,80	
Coste SS empresa (33,50%)	2.100,58	33,50	703,69	23.799,57	33,50	7.972,86	8.676,55
TOTALES			2.804,27			31.772,43	34.576,70
Hora/ mes convenio		163h/mes	17,2		162h/mes	17,83	
				SUBIDA DEL 3% ANUAL			

COSTES DIRECTOS	coste de personal	29.972,90 €			
	coste de materiales	1.310,76 €			
	TOTAL	31.283,66 €			
COSTES INDIRECTOS (5%)		1.564,18 €			
TOTAL COSTES		32.847,84 €			
GASTOS GENERALES (13%)		4.270,22 €			
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)		1.970,87 €			
TOTAL IVA EXCLUIDO (PBL)		39.088,93 €			
IVA (21%)		8.208,68 €			
TOTAL IVA INCLUIDO		47.297,61 €			
REPARTO DE N.º MESES		IVA INC	IMPORTE IVA	IVA EXCL	
2025	1	3.941,47 €	684,06 €	3.257,41 €	
2026	11	43.356,14 €	7.524,62 €	35.831,52 €	
TOTALES	12	47.297,61 €	8.208,68 €	39.088,93 €	
VALOR ESTIMADO 12 MESES MAS 4 PRÓRROGAS 12 MESES	195.444,65 €				

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA excluido): 39.088,93 euros
IVA (21%) : 8.208,68 euros.
TOTAL VALOR DE LICITACIÓN: 47.297,61 euros.
VALOR ESTIMADO: 195.444,65 euros.(IVA excluido)

El valor estimado del contrato corresponde al presupuesto base de licitación(39.088,93€), sin incluir el IVA, para un año de contrato (12 meses), más las cuatro posibles prórrogas de 12 meses cada una, siendo el importe de cada prórroga el equivalente al del contrato inicial, haciendo un total de 195.444.65€.

PARTIDA PRESUPUESTARIA

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2025	3.941,47 euros	G/31C/22709/23
2026	43.356,14 euros	G/31C/22709/23



PAGO DEL PRECIO

Se realizará mediante pagos mensuales, conforme establece el Anexo I del PCAP que rige el contrato, para lo que deberá presentar la correspondiente factura detallada y certificación de la persona responsable del contrato.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realiza mediante procedimiento **abierto**, según el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Para la adjudicación del contrato se tendrá en cuenta:

1. Proposición económica

La máxima puntuación (60 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación).

2. Plan de Servicio

La presentación de un Plan de Servicio donde se recojan las necesidades del Centro descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas: 15 puntos.

La NO presentación de un Plan de Servicio: 0 puntos.

3. Bolsa anual de veinte horas (La empresa licitadora presentara compromiso de realización de este punto)

Ofrecimiento de una bolsa de 20 horas para necesidades extraordinarias y puntuales del Centro de Prevención de Riesgos Laborales: 25 puntos.

Sin ofrecimiento de una bolsa de 20 horas: 0 puntos.

CLASIFICACIÓN , CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

La clasificación del contrato con la entrada en vigor del RD 773/2015 es:

Grupo L Subgrupo 6 Categoría 1

Al ser un contrato de servicios **no es exigible la clasificación** del empresario a efectos de acreditar su solvencia, según art. 77.1.b LCSP, por lo que tiene carácter facultativo, y alternativo a los medios previsto en los respectivos epígrafes 2, de la acreditación de una y otra sol-

JUAN PEDRO CASTILLO CORDOBA		20/10/2025 16:55:34	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw8364S8IvWNV7BRQ5xKhN5Ym67	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



vencia mediante la clasificación administrativa, facilitando con ello la concurrencia de las licitadoras.

En los anexos XIV y XV del PCAP se establecen los criterios de selección relativos a la solvencia técnica, económica y financiera del empresario, en relación a:

- Volumen anual de negocios o patrimonio neto.

De la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de 39.088,93€.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- Los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto.

- Número mínimo de contratos laborales indefinidos de personas de la empresa del 30 por 100 del total de la plantilla durante los últimos tres años.

Entendiendo que los criterios seleccionados garantizan mayor estabilidad en el cumplimiento de inicio a fin del contrato objeto de licitación.

En cuanto a las condiciones especiales de ejecución:

- Clausulas sociales: para garantizar el cumplimiento de los Convenios Colectivos Sectoriales y territoriales aplicables la adjudicataria ha de estar al corriente del abono de los salarios a la persona trabajadora y cotizaciones a la Seguridad Social.

- Medidas de ahorro energético, como el caso de apagado de iluminación no necesaria.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN JAÉN

JUAN PEDRO CASTILLO CORDOBA		20/10/2025 16:55:34	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw8364S8ivWNV7BRQ5xKhN5Ym67	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	